



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO  
DE LUCRO**

Fecha expedición: 21/03/2024 10:40:13 am

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION LIAM  
Nit.: 901093453-1  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 18409-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de junio de 2017  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AV 6 # 16 NORTE - 74  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: fundacionliamgerencia@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3003783131  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 6 # 16 NORTE - 74  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: fundacionliamgerencia@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3003783131  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION LIAM SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de mayo de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2017 con el No. 7036 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION LIAM

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social:

Fines fundacionales - Objetivo general. La fundación, tiene por objeto contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, de adultos mayores y animales del departamento del valle del cauca y del país, estableciendo sistemas de cooperación y ayuda, gestionando recursos, desarrollando y ejecutando programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población infantil, de adultos mayores y animal, que unos por su corta edad, los otros por su avanzada edad agregada a unos bajos recursos económicos y los otros por su incapacidad de manifestar sus necesidades, requieren de apoyo y contribuciones constantes donde reciban atención, afecto y demás condiciones que provean mejores condiciones de existencia.

Desarrollo de los Fines, fundacionales básicos la fundación podrá:

Para el cumplimiento de su objeto y fines

1. Organizar y/o contribuir en coordinación, realización y construcción de planes, políticas y programas encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, adultos mayores y animal en el departamento del valle del cauca y de todo el país.
2. Promover y desarrollar espacios sociales que propicien el surgimiento y el fortalecimiento de la cultura y la conciencia ciudadana por el respeto y el derecho a una vida digna para la población infantil, los adultos mayores y la población animal.
3. Gestionar ante los entes territoriales, el gobierno nacional de Colombia, entidades gubernamentales internacionales y organizaciones privadas nacionales e internacionales, los recursos necesarios que permitan adquirir implementos, alimentos, utensilios para cubrir las necesidades de la población infantil y los adultos mayores.

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

internacionales con el fin de lograr sus objetivos.

5. Establecer los vínculos necesarios con la empresa privada, el estado colombiano, entidades gubernamentales internacionales y organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad con el objeto social de la fundación, para que se fortalezcan los mecanismos de cooperación para la implementación de los programas y proyectos en materia de atención a la población infantil, al adulto mayor y a los animales.

6. Gestionar los recursos privados y públicos del orden departamental, nacional e internacional para la ejecución de los programas y proyectos que propendan por la protección de los derechos de la población infantil, los adultos mayores y los animales a una vida digna.

7. Apoyar a la administración pública nacional e internacional en los programas y proyectos que adelante para el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, los adultos mayores y los animales.

8. Organizar eventos sociales, recreación, encuentros locales, regionales, nacionales e internacionales con la niñez, juventud, adultos mayores y todo interesado en la preservación y protección animal.

9. Fortalecer los lazos de amistad a través de actividades sociales, educativas, Culturales, recreativas y deportivas.

10. Desarrollar todas las actividades que se requieran para el desarrollo del objeto social.

11. Suscribir convenios para recibir donaciones o ayudas humanitarias en dinero o en especie, provenientes de personas naturales del país afuera del país, con los entes territoriales, ONGS, empresas del sector solidario, empresas de carácter privado, fundaciones afines, con instituciones descentralizadas del estado que tengan autonomía para suscribir convenios destinadas a atender a la población del departamento del valle del cauca y del país y con entidades gubernamentales internacionales.

12. Procurar el apoyo económico por parte de entidades nacionales públicas, entidades gubernamentales internacionales y entidades privadas nacionales e internacionales con el fin de obtener la capacidad económica y de gestión que permita desarrollar el objeto social.

13. Fomentar sanas diversiones de tipo social, cultural, recreativo y deportivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Nacional, con el objetivo de brindar felicidad a la población infantil y adulta mayor.

14. Fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar el desarrollo de las actividades realizadas en el aprovechamiento del tiempo libre de la población del adulto mayor e infantil.

15. Organizar Congresos, cursos, seminarios, mesas redondas y conferencias de divulgación y masificación de la recreación y el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor y la niñez desamparada.

16. Organizar Congresos, cursos, seminarios, mesas redondas y conferencias de divulgación y masificación de la preservación y protección de los animales.

17. Promover mediante toda clase de actividades legales el desarrollo individual de las personas y el progreso de habilidades de trabajo manual y conocimientos técnicos o intelectuales que les permita ofertar un servicio a otros que se denomine trabajo.

18. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias alucinógenas prohibidas o métodos ilegales.

19. Colaborar con Instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de la misma naturaleza.

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y cuidado animal.

25. Realizar jornadas de salubridad veterinaria, donación de medicinas y enceres para animales directamente o mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y cuidado animal.

26. Realizar jornadas de adopción de animales abandonados directamente o mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y

### **PATRIMONIO**

PATRIMONIO: \$20,000,000

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea, por un periodo de cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones

El presidente de la junta directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación.
- c) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos sociales, recreativos, deportivos, culturales y educativos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Funciones del vicepresidente.

A) Debe asumir la dirección de la junta directiva o de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, por ausencia del presidente y/o cuando este lo solicite.

B) desempeñar todas las funciones que le competen al presidente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32, cuando este faltare.

Parágrafo: Del vicepresidente. El vicepresidente de la junta directiva es el representante legal suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Funciones de la junta directiva, entre otras: Autorizar al representante legal para

### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 5 del 06 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 2763 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO JAVIER VALENCIA CHAVEZ	C.C.16379239
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FABIAN LEONARDO PEDRAZA PEREZ	C.C.74181081

### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 5 del 06 de septiembre de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023 con el No. 2763 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

RICARDO JAVIER VALENCIA

C.C.16379239

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CHAVEZ	
FABIAN LEONARDO PEDRAZA	C.C.74181081
PEREZ	
DAILING DAYANA NAVIA	C.C.1234192886
BECHARA	
MARIA CAMILA LOPEZ	C.C.1107518128
SARMIENTO	
DANIELA GOMEZ MARIN	C.C.1130599939

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 6 del 24/10/2023 de Asamblea General	3039 de 27/10/2023 Libro I

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

Fecha expedición: 21/03/2024 10:40:13 am

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$81,772,615

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

### CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Fecha expedición: 21/03/2024 10:40:13 am

Recibo No. 9376526, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824JVVCVR**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



**Ana M. Lengua B.**